

de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, en el plazo de mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 30 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016589.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: D. Elect. Granja de Torrehermosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a D. Elect. Granja de Torrehermosa, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación Azuaga.

Final: Red de distribución de Granja de Torrehermosa.

Términos municipales afectados: Azuaga. Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 8,460.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Azuaga hasta Granja de Torrehermosa en los TT.MM. de Azuaga y Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 172.946,35.

Presupuesto en pesetas: 28.775.851.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016589.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de febrero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento de “Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L.” (Clínicas Guadiana) de Badajoz para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento de Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana) de Badajoz para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación formulada por D^a María Yolanda Hernández Domínguez, representante legal de Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana), se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana) de Badajoz, fue autorizada para el funcionamiento de interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación por Resolución el 5 de mayo de 2000.

Segundo. D^a María Yolanda Hernández Domínguez, representante legal de Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana), formula solicitud de renovación de autorización para interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación, según Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo.

Tercero. En fecha 26 de enero de 2006, se realiza visita de inspección a Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana) de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo.

Segundo. Resultan de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se remite al artículo 12 del mismo, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento, a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que estuviesen abiertos y en funcionamiento con autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. AUTORIZAR la renovación de la Autorización de funcionamiento a Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L. (Clínica Guadiana) de Badajoz para la realización de interrupciones voluntarias de

embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

Segundo. Esta autorización será válida durante un período de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el “Diario Oficial de Extremadura”, siendo renovable por períodos de idéntica duración.

Tercero. Esta autorización quedará condicionada al mantenimiento de los requisitos mínimos y al efectivo cumplimiento de las condiciones médicas adecuadas para la salvaguarda de la vida y salud de la mujer.

Cuarto. El Centro sanitario deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que el desarrollo de las mismas se deriven.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Sevilla y Almadén. Tramo: completo en todo su recorrido por el término municipal de Monesterio.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Sevilla y Almadén. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Monesterio. Provincia de Badajoz.